

esf a. mbior

ASISTENCIA TECNICA

Introducción

12 (IV) Resolución aprobada el 16 de junio de 1951  
(E/CN.12/281)

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

TENIENDO EN CUENTA la importancia de la asistencia técnica para el desarrollo económico de los países latinoamericanos;

1. TOMA NOTA del documento titulado "Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico", preparado por la Administración de Asistencia Técnica (Documento E/CN.12/223);

2. EXPRESA la esperanza de que se ampliarán los servicios de asistencia técnica para los países latinoamericanos, en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 200 (III), 246 (III) y 304 (IV);

3. ACOGE CON BENEFICITO la designación de un representante de la Administración de Asistencia Técnica, agregado a la Secretaría de la Comisión;

4. RECOMIENDA al Secretario General que utilice la Secretaría de la Comisión en toda la amplitud que sea posible para dar asistencia a los gobiernos de los estados miembros en la evaluación de sus necesidades de asistencia técnica, en la formulación de sus peticiones para obtener dicha asistencia y en la realización de los proyectos que se acuerden;

5. RECOMIENDA al Secretario Ejecutivo de la Comisión que,

MOJASITSEWIA

/actuando en

actuando en nombre del Secretario General en la evaluación de las necesidades de asistencia técnica, para la formulación de solicitudes de dicha asistencia, y para llevar a cabo los proyectos acordados, utilice en la mayor medida posible los recursos de los organismos especializados en sus respectivos campos de competencia;

6. RECOMIENDA a los gobiernos de los estados miembros que estudien la forma en que mejor puedan utilizar los servicios de asistencia técnica para el desarrollo económico al formular sus peticiones de dicha asistencia al Secretario General;

7. RECOMIENDA que el informe sobre la marcha de los trabajos en el campo de la asistencia técnica en América Latina, que se presente al próximo período de sesiones de la Comisión, incluya información sobre asistencia técnica proporcionada conforme al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, así como información sobre la ayuda suministrada en virtud de las resoluciones 200 (III) y 246 (III);

8. PIDE al Secretario General que utilice el Centro de Desarrollo Económico de la CEPAL para que se impartan cursos y se constituyan grupos de estudio sobre Desarrollo Económico y para la concesión de becas de acuerdo con el Programa de Becas para graduados y estudiantes en materia de Desarrollo Económico, de las Naciones Unidas.